

**PROTOCOLO DE-COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI
ENTRE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS
Y FRENTE POPULAR PARA LA LIBERACIÓN DE SAGUÍA EL-
HAMRA Y DE RÍO DE ORO (FRENTE POLISARIO)**

En Pamplona – Iruña, a 6 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, Don Pablo Azcona Molinet, Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos

De otra parte, Don Badadi Mohamed Moulud Hossein, Delegado Saharaui en Navarra, en representación de Bul-Lahi Mohamed Fadel, Ministro de Cooperación de la RASD, en representación del Frente Polisario

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir este acto

MANIFIESTAN

- I. Que desde 1975, una parte muy relevante de la población saharauí se encuentra refugiada en los campamentos de Tindouf (Argelia), donde atraviesa graves dificultades derivadas no solo de las difíciles condiciones físicas de la zona geográfica en que se encuentra, sino sobre todo porque su subsistencia depende prácticamente en su totalidad de la ayuda exterior. Asimismo parte del resto de la población saharauí habita la zona del territorio del Sahara Occidental que está

bajo el control del Frente Polisario, también con graves dificultades en su desarrollo económico y social.

- II. Que mediante Resolución 2391 (2017) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por la que se ha prorrogado hasta el 30 de abril de 2018 el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), se insta, entre otros aspectos a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para financiar la aplicación de las medidas de fomento de la confianza acordadas entre las partes, incluidas las que permitan las visitas entre los familiares separados, así como programas de distribución de alimentos para asegurar que se satisfagan adecuadamente las necesidades humanitarias de los refugiados.
- III. Que la organización interna en los campamentos está administrada por el Frente Polisario como autoridad competente reconocida por Naciones Unidas. La coordinación de la ayuda recibida corre a cargo de las autoridades políticas, a través de la “Media Luna Roja Saharaui” y por su Ministerio de Cooperación.
- IV. Que las entidades locales de Navarra, así como la Federación Navarra de Municipios y Concejos, esta última tanto a título individual como en su calidad de gestora del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, vienen mostrando desde hace años su apoyo y preocupación por la situación del Sahara Occidental y colaborando con ayuda humanitaria y proyectos de desarrollo.
- V. Que la Comisión Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos acordó, en su sesión del pasado 10 de octubre, a petición de la Delegación Saharaui en Navarra, establecer cauces de colaboración estables entre dicha Federación y las autoridades saharauis y su población.

Por todo lo expresado anteriormente, ambas partes deciden suscribir este Protocolo de Cooperación con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad

El objeto del presente Protocolo de cooperación es expresar la solidaridad de la Federación Navarra de Municipios y Concejos con el pueblo saharai que sobrevive en dramáticas condiciones en los campos de refugiados de Tindouf (Argelia) y en los territorios del Sahara Occidental bajo la autoridad del Frente Polisario, así como apoyar aquellas iniciativas en favor de la paz que se han realizado en la región y que toman en consideración la búsqueda de una solución justa para la población refugiada, especialmente impulsadas por Naciones Unidas.

Segunda. Prioridades y planes anuales operativos

1. Para alcanzar esos objetivos, ambas partes de modo coordinado podrán llevar a cabo actuaciones de distinta índole, proyectos de cooperación al desarrollo, de acción humanitaria y de sensibilización de la sociedad navarra, según las siguientes prioridades:

- A) Actuaciones en favor de la solución impulsada por Naciones Unidas.
 - a. Declaraciones de apoyo
 - b. Participación en foros
 - c. Apoyo a la estructura de la Delegación Saharaui en la Comunidad Foral de Navarra
- B) Proyectos de cooperación.
 - a. En los campamentos y territorios saharauis:
 - i. Salud
 - ii. Ayuda alimentaria
 - iii. Educación
 - iv. Refuerzo de capacidades en la Administración Saharaui
 - b. En la Comunidad Foral de Navarra
 - i. Programa de vacaciones en paz
 - ii. Acciones de sensibilización

2. La FNMC, atendiendo a las citadas prioridades, desarrollará cada año las actuaciones que acuerde, dentro del objeto de este protocolo, que incluirán, en todo caso, las dos siguientes:

- Financiación de proyectos de desarrollo, por una cuantía máxima de 24.000 euros, dentro de los que presenten las ONGD a la convocatoria anual del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo y siempre que cumplan con los requisitos de dicha convocatoria. En el caso de recibir más de un proyecto y que en total superen la cantidad citada, se financiará aquel que haya obtenido una mayor puntuación en el proceso de selección establecido en dicha convocatoria anual.
- Financiación, con cargo al presupuesto anual de la Federación Navarra de Municipios y Concejos del traslado de hasta 4 niños/as saharauis que acuden a Navarra cada verano dentro del programa de vacaciones en paz, previa solicitud de alguna ONGD de Navarra que gestionan este programa, a través de la misma, y por una cantidad máxima de 2.000 euros.

Tercera. Financiación

Las cláusulas de este Protocolo de cooperación no conllevan compromisos de gasto. Estos se concretarán en los acuerdos adoptados por la FNMC tras las convocatorias y peticiones de las ONGD a las que se hace referencia en la cláusula segunda o mediante acuerdos complementarios de los órganos de la citada Federación en relación con otras actuaciones diferentes que puedan plantearse.

Cuarta. Comisión Mixta

Para el seguimiento de lo previsto en este Acuerdo se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos personas a designar por cada Parte.

Quinta. Vigencia y terminación

El plazo de vigencia de este Protocolo de Cooperación será indefinido. No obstante, las Partes podrán denunciar al mismo por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Como prueba de conformidad y por voluntad de las partes que intervienen, firman el presente Protocolo de Cooperación por triplicado en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento

Pablo Azcona Molinet

Badadi Mohamed Moulud Hossein

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS

FRENTE POLISIARIO